



ACTA N° 018-2025-SO-CU-UNAP

ACTA DE LA ORDINARIA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.00 horas del día jueves, 2 de octubre de 2025, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, se dio inicio a la sesión ordinaria del Consejo Universitario, según **Convocatoria N° 018-2025-SO-CU-UNAP**, presidida por el señor rector, don **Rodil Tello Espinoza**.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el *quorum* reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220.

Primera citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **seis (6)** miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector de Investigación
3. **Carlos Herman Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
4. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
5. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
6. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

Se deja constancia la inasistencia de don **Víctor Raúl Reategui Paredes**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que no se ha logrado alcanzar con el *quorum* reglamentario.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, al no haber alcanzado en la primera citación el *quorum* reglamentario, por lo que, se procederá con la segunda citación, debiendo esperar quince minutos más con la finalidad de corroborar la existencia del *quorum* reglamentario, es decir el tercio de sus miembros legales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP.

Acto seguido, siendo las 9:25 horas del mismo día, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista por segunda vez a los asistentes con la finalidad de corroborar el *quorum* reglamentario.

Segunda citación, se llamó lista a los asistentes, comprobándose la asistencia de **siete (7)** miembros del Consejo Universitario:

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico
3. **Roger Ruiz Paredes** – Vicerrector de Investigación
4. **Carlos Herman Zumaeta Vásquez** - Director de la Escuela de Postgrado
5. **Mildred Magdalena García Dávila** - Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas
6. **Ruth Vilchez Ramirez** - Decana de la Facultad de Enfermería
7. **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo** - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, es decir con la asistencia de siete (7) miembros del Consejo Universitario en la segunda citación se alcanza el tercio de los miembros legales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Estatuto de la UNAP.

A continuación, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, que se alcanzó el *quorum* reglamentario, luego se procedió con dar lectura los acuerdos de la sesión ordinaria del 02 de setiembre de 2025, quedando aprobados por unanimidad.

Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, procedió a dar cuenta al pleno de los documentos que obran en el despacho para ser tratados, y luego proseguir con el desarrollo de los mismos.



I. DESPACHO:

1. **OFICIO N° 1525-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 15 de setiembre de 2025

ASUNTO: Oficializar el ingreso de dos (2) postulantes admitidos en el Programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	SANTILLAN	FLORES	FIGUEROA	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	86.06
2	SANTILLAN	CARITIMARI	JESSENIA MARGORY	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	87.92

2. **OFICIO N° 1488-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 17 de setiembre de 2025

ASUNTO: Remite cronograma de Admisión 2026 I y II Fase, Filiales del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares

3. **OFICIO N° 1560-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 19 de setiembre de 2025

[REFERENCIA: OFICIO N° 1600-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2025]

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero,

Autorización de viaje, del 11 al 14 de noviembre de 2025 de don **Oscar Ernesto Acuña Reyna** doña **Milka Velásquez Panduro**, doña **Herlinda Navarro Cobos**, y don **Guillermo Huanca Ramos**, docentes adscritos al Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quienes han sido invitados como ponentes en el Evento Internacional denominado "**XIV Encuentro Internacional Da Rede Estrado**", a realizarse en la ciudad de **Salvador de Bahía, en el Estado de Brasil**, para ello requiere lo siguiente:

Pasajes aéreos económicos:

Ruta: Iquitos/Lima/ São Paulo y viceversa

Viáticos: 2 días internacionales

4. **OFICIO N° 1609-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 26 de setiembre de 2025

[REFERENCIA: [OFICIO N° 499-VRINV-UNAP-2025, presentado el 19 de agosto de 2025]

[REFERENCIA: [OFICIO N° 963-FUA-UNAP-2025, presentado el 24 de setiembre de 2025]

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero, conforme se detalla a continuación: Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025 de don **Wilson Guerra Sangama**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como ponente en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, a realizarse en la ciudad de **Agua de Lindóia, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.**

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/São Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 465.00 soles (R\$ 650.00 reales)

5. **OFICIO N° 632-VRINV-UNAP-2025**, presentado el 30 de setiembre de 2025

ASUNTO: Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025 de don **Alexander Javier Imán Torres**, docente auxiliar, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como expositor de su trabajo de investigación titulado "**Néctar Funcional de Averrhoa (Carambola) y Physalis angulata (Mullaca) con endulzantes naturales**", en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, a realizarse en la ciudad de **Agua de Lindóia, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.**

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/São Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 650.00 soles





6. **OFICIO N° 1138-2025-D-EPG-UNAP**, presentado el 16 de setiembre de 2025
ASUNTO: Solicita ratificación de la **Resolución Directoral N° 1904-2024-EPG-UNAP**, de fecha 29 de octubre de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado externo del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad Mayor de San Marcos al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor del señor **Jorge Luis Carranza Gonzales**.
[...]

7. **OFICIO N° 1169-2025-D-EPG-UNAP**, presentado el 23 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de la Resolución Directoral N° 2331-2025-EPG-UNAP, de fecha 23 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Modificar, ampliando el cronograma para pago e inscripción al Proceso de Admisión 2025 – II etapa de los programas de maestrías y doctorados de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución Rectoral N° 0937-2025-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2025 (...)

8. **OFICIO N° 666-D-FA-UNAP-2025**, presentado el 1 de octubre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 006-FA-UNAP-2025, de fecha 8 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar AL Ing. **Fidel Aspajo Varela, Dr.**, el Decanato de la Facultad de Agronomía desde el 30 de setiembre al 31 de diciembre del año 2025, conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la presente resolución sea comunicada a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

9. **OFICIO N° 0734-2025-FE-UNAP**, presentado el 8 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-FE-UNAP, de fecha 4 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la **Lic. Enf. Ruth Vilchez Ramirez, Dra.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI. N° 05251554, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección de la titular.

10. **OFICIO N° 0459-2025-D-FCF-UNAP**, presentado el 29 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-D-FCF-UNAP, de fecha 10 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar el mandato de don **Richer Rios Zumaeta**, como decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

11. **OFICIO N° 304-D-FISI- UNAP**, presentado el 12 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 001-CF-FISI-UNAP-2025, de fecha 5 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Lic. Educ. **Ángel Enrique López Rojas Dr.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificado Con DNI. N° 05328852, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular.

12. **OFICIO N° 447-2025-FIQ-UNAP**, presentado el 23 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2025-CF-FIQ-UNAP, de fecha 11 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar al Ing. **Gustavo Rodolfo Malca Salazar, Dr**, identificado Con DNI. N° 05284607, docente principal a dedicación exclusiva, las funciones de Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, cargo que deberá desempeñar a partir el 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del decano titular mediante votación universal, en mérito al visto y considerando de la presente Resolución.



13. **OFICIO N° 1537-2025-D-FFEH.UNAP**, presentado el 10 de setiembre de 2025
ASUNTO: Ratificación de Resolución del Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al **Dr. Walter Luis Chucos Calixto**, profesor nombrado, Principal a Tiempo Completo, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta las elecciones correspondiente.

14. **OFICIO N° 1412-2025-DGA-UNAP**, presentado el 29 de agosto de 2025
ASUNTO: Subsanación a las observaciones remitidas por la Unidad de Recursos Humanos y solicitud de **Conformación de la Comisión encargada de los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional**, referente al personal administrativo nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, adscrito a la UNAP; así como del posterior **Concurso Interno para contrato en el mismo régimen laboral**.

15. **OFICIO N° 1457-2025-DGA-UNAP**, presentado el 18 de setiembre de 2025
ASUNTO: Priorización de Gasto para el pago del reconocimiento de deuda sin vínculo contractual a favor de la Empresa Comercializadora y Servicios Generales WICO de **Wilson Cárdenas Vela**, por el trabajo realizado por el pintado de la fachada de la Facultad de Agronomía (FA), deuda que asciende a **S/ 3,387.00 soles**

16. **OFICIO N° 126-2025-ST-PAD-UNAP**, presentado el 15 de setiembre de 2025
ASUNTO: Designar con eficacia anticipada la **Secretaría de Instrucción**, y a partir del 9 de setiembre de 2025, de la Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, integrada de la siguiente Manera:

- **Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**

- **Gino André Pérez Reategui**
Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP

17. **INFORME N° 142-2025-OAJ-UNAP**, presentado el 28 de mayo de 2025
ASUNTO: Opinión legal sobre *solicitud de cambio de dedicación de docente auxiliar a docente asociado*, presentada por don **Alexi Igor Chong Ríos**, docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP

18. **INFORME N° 158-2025-OAJ-UNAP**, presentado el 4 de julio de 2025
ASUNTO: Opinión legal sobre declaración de nulidad de oficio de la **RCU. N° 018-2025-CU-UNAP**, de fecha 20 de enero de 2025

19. **OFICIO N° 1145-2025-URH/DGA-UNAP**, presentado el 7 de julio de 2025
[Informe N° 184-2025-OAJ-UNAP, del 11 de julio de 2025]
ASUNTO: Opinión sobre recurso de apelación interpuesto por doña **Ana María Rengifo Panduro**, contra la RR. N° 0329-2025-UNAP. de fecha 13 de marzo de 2025, que resuelve **declarar improcedente sobre homologación remunerativa más intereses como docente en actividad**.

II. INFORMES Y PEDIDOS:

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, solicitó al pleno del Consejo Universitario, la dispensa de las fases de Informes y Pedidos, debido a que tiene programado, para el día de hoy, una reunión en el Gobierno Regional de Loreto, a las 11 a.m., con el objetivo de optimizar el tiempo y agilizar la sesión, preguntó si hay alguna oposición y ante la ausencia de oposición de los miembros del Consejo Universitario, se procedió directamente a la fase del Orden del Día.



III. ORDEN DEL DÍA:

1. **OFICIO N° 1525-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 15 de setiembre de 2025

ASUNTO: Oficializar el ingreso de dos (2) postulantes admitidos en el Programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	SANTILLAN	FLORES	FIGURELLA	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	86.06
2	SANTILLAN	CARITIMARI	JESSENIA MARGORY	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	87.92

2. **OFICIO N° 1488-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 17 de setiembre de 2025

ASUNTO: Remite cronograma de Admisión 2026 I y II Fase, Filiales del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares

3. **OFICIO N° 1560-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 19 de setiembre de 2025

[REFERENCIA: OFICIO N° 1600-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2025]

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero,

Autorización de viaje, del 11 al 14 de noviembre de 2025 de don **Oscar Ernesto Acuña Reyna** doña **Milka Velásquez Panduro**, doña **Herlinda Navarro Cobos**, y don **Guillermo Huanca Ramos**, docentes adscritos al Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quienes han sido invitados como ponentes en el Evento Internacional denominado **"XIV Encuentro Internacional Da Rede Estrado"**, a realizarse en la ciudad de **Salvador de Bahía, en el Estado de Brasil**, para ello requiere lo siguiente:

Pasajes aéreos económicos:

Ruta: Iquitos/Lima/ São Paulo y viceversa

Viáticos: 2 días internacionales

4. **OFICIO N° 1609-2025-VRAC-UNAP**, presentado el 26 de setiembre de 2025

[REFERENCIA: [OFICIO N° 499-VRINV-UNAP-2025, presentado el 19 de agosto de 2025]

[REFERENCIA: [OFICIO N° 963-FUA-UNAP-2025, presentado el 24 de setiembre de 2025]

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero, conforme se detalla a continuación: **Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025** de don **Wilson Guerra Sangama**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como ponente en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, a realizarse en la ciudad de **Aguas de Lindóia, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.**

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/São Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 465.00 soles (R\$ 650.00 reales)

5. **OFICIO N° 632-VRINV-UNAP-2025**, presentado el 30 de setiembre de 2025

ASUNTO: Autorización de viaje, **del 16 al 20 de noviembre de 2025** de don **Alexander Javier Imán Torres**, docente auxiliar, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como expositor de su trabajo de investigación titulado **"Néctar Funcional de Averrhoa (Carambola) y Physalis angulata (Mullaca) con endulzantes naturales"**, en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, a realizarse en la ciudad de **Aguas de Lindóia, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.**

Pasajes aéreos:

Ruta: Iquitos/Lima/São Paulo y viceversa

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 650.00 soles





6. **OFICIO N° 1138-2025-D-EPG-UNAP**, presentado el 16 de setiembre de 2025

ASUNTO: Solicita ratificación de la **Resolución Directoral N° 1904-2024-EPG-UNAP**, de fecha 29 de octubre de 2024, que resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el traslado externo del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad Mayor de San Marcos al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, a favor del señor **Jorge Luis Carranza Gonzales**.

[...]

7. **OFICIO N° 666-D-FA-UNAP-2025**, presentado el 1 de octubre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 006-FA-UNAP-2025, de fecha 8 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar AL Ing. **Fidel Aspajo Varela, Dr.**, el Decanato de la Facultad de Agronomía desde el 30 de setiembre al 31 de diciembre del año 2025, conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la presente resolución sea comunicada a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

8. **OFICIO N° 0734-2025-FE-UNAP**, presentado el 8 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-FE-UNAP, de fecha 4 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la **Lic. Enf. Ruth Vilchez Ramírez, Dra.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI. N° 05251554, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección de la titular.

9. **OFICIO N° 0459-2025-D-FCF-UNAP**, presentado el 29 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-D-FCF-UNAP, de fecha 10 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar el mandato de don **Richer Rios Zumaeta**, como decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

10. **OFICIO N° 304-D-FISI- UNAP**, presentado el 12 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 001-CF-FISI-UNAP-2025, de fecha 5 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Lic. Educ. **Ángel Enrique López Rojas Dr.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificado Con DNI. N° 05328852, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular.

11. **OFICIO N° 447-2025-FIQ-UNAP**, presentado el 23 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2025-CF-FIQ-UNAP, de fecha 11 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar al Ing. **Gustavo Rodolfo Malca Salazar, Dr**, identificado Con DNI. N° 05284607, docente principal a dedicación exclusiva, las funciones de Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana – UNAP, cargo que deberá desempeñar a partir el 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del decano titular mediante votación universal, en mérito al visto y considerando de la presente Resolución.

12. **OFICIO N° 1537-2025-D-FFCEH.UNAP**, presentado el 10 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de Resolución del Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP, de fecha 18 de agosto de 2025, que resuelve:



ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al **Dr. Walter Luis Chucos Calixto**, profesor nombrado, Principal a Tiempo Completo, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta las elecciones correspondiente.

13. **OFICIO N° 1412-2025-DGA-UNAP**, presentado el 29 de agosto de 2025
ASUNTO: Subsanación a las observaciones remitidas por la Unidad de Recursos Humanos y solicitud de **Conformación de la Comisión encargada de los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional**, referente al personal administrativo nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, adscrito a la UNAP; así como del posterior **Concurso Interno para contrato en el mismo régimen laboral**.

14. **OFICIO N° 126-2025-ST-PAD-UNAP**, presentado el 15 de setiembre de 2025
ASUNTO: Designar con eficacia anticipada la **Secretaría de Instrucción**, y a partir del 9 de setiembre de 2025, de la **Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en estricta aplicación de la **Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual**, el **Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, integrada de la siguiente Manera:**
 - **Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y el Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**

 - **Gino André Pérez Reategui**
Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP

IV. DESARROLLO:

PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 666-D-FA-UNAP-2025, presentado el 1 de octubre de 2025

ASUNTO: Ratificación de **Resolución de Consejo de Facultad N° 006-FA-UNAP-2025**, de fecha 8 de setiembre de 2025

SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 0459-2025-D-FCF-UNAP, presentado el 29 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de **Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-D-FCF-UNAP**, de fecha 10 de setiembre de 2025

TERCER PUNTO:

OFICIO N° 0734-2025-FE-UNAP, presentado el 8 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de **Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-FE-UNAP**, de fecha 4 de setiembre de 2025

CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 304-D-FISI-UNAP, presentado el 12 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de **Resolución de Consejo de Facultad N° 001-CF-FISI-UNAP-2025**, de fecha 5 de setiembre de 2025

QUINTO PUNTO:

OFICIO N° 447-2025-FIQ-UNAP, presentado el 23 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de **Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2025-CF-FIQ-UNAP**, de fecha 11 de setiembre de 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta sobre el proceso de recambio y cumplimiento de la Ley Universitaria, varios de los Consejos de Facultad, procedieron a encargar a la decanatura de acuerdo al Estatuto de la universidad, por el régimen normativo, antes de nombrar a todos los decanos encargados, solicito a secretaria general para que dé lectura del artículo 98.3 del Estatuto de la UNAP, correspondiente a la encargatura de las Decanaturas.



Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo Informático de la Secretaría General de la UNAP, dio lectura del artículo 98.3 del Estatuto de la UNAP, mencionado lo siguiente, "Si al finalizar el periodo de mandato de las autoridades la institución no cuenta con nuevas autoridades elegidas, por causales de fuerza mayor o fortuitas, la Asamblea Universitaria podrá declarar una prórroga de mandato al rector y/o vicerrectores, o podrá encargar a un nuevo rector y vicerrectores, el Consejo de Facultad para el caso de decanos, y el rector para el caso del director de Escuela de Postgrado. Hasta por un plazo de noventa (90) días para rector y vicerrectores y de un año para decano y director de Escuela de Postgrado.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, precisa que, dentro el marco legal, se procedió a encargar al director de la Escuela de Postgrado, recayendo nuevamente en la gestión actual don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, como director de la Escuela de Postgrado y también menciona que, se le tiene que ratificar.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, manifiesta que, el director de Escuela de Postgrado ya está registrado en la Sunedu y no necesita ratificarse.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, indica que, por esta razón ya la Sunedu, procedió a registrar su encargatura, menciona en el marco de este articulado, el Consejo de Facultad procedieron a encargar uno en el caso de Ingeniería Forestal, en el caso de Ingeniería Química, en Agronomía, de los decanos encargados en el marco de este artículo 98.3, mencionó que las encargaturas que se tiene en el marco de ellos, es de Agronomía que cuenta con acta y lo que, es su correspondiente de su Consejo de Facultad, en este caso la encargatura para que continúe don Fidel Aspajo Varela, en el caso de Ingeniería en Ciencias Forestal, su Consejo de Facultad, pide los documentos que llegó, en el caso de la Facultad de Enfermería, en el caso de Ingeniería de Sistemas e Informática, lo cual mencionó la Facultades para su encargatura, manifiesta que, se tiene que ratificar las encargaturas hasta el proceso de la Sunedu, pregunta al Secretaría General de la UNAP, si todas la facultades están de acuerdo con el artículo 98.3., de la Ley N° 30220, Ley Universitaria?.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, responde a la pregunta del presidente del Consejo Universitario, señalando que, solo en el caso de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se le observó en el sentido que ellos aplicaron el artículo 130° de Estatuto de la UNAP, a pesar que se le comunicó la observación no fue subsanada.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el artículo 130° inciso c), no es aplicable, se aplica cuando existen elecciones y no se eligió, en Educación no se presentaron, ni para Consejo, ni nada, por lo tanto, no es aplicable.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, manifiesta que, a pesar que hubo el tiempo suficiente no se sacó a elecciones y que el Comité Electoral Universitario, omitió sacar a elecciones.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, argumenta que, ya se tiene la lista de las encargaturas, autoriza el uso de la palabra a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sudunap.

Don **Rommel Erwin Quintanilla Huamán**, secretario general Sudunap, quien menciona sobre la observación que le hicieron a la Facultad de Educación, que el día de ayer, llegó al sindicato un documento con copia a don Rodil Tello Espinoza, presidente del Consejo Universitario, con copia a Contraloría y con copia sindicato de docentes, donde que impugna la Resolución de Consejo de Facultad correspondiente a Educación, considera en el marco de la formalidad expida el caso de la Facultad de Educación, con respecto a la encargatura.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, pide a Secretaría General, que se dé lectura al recurso de impugnación que refiere el secretario general del Sudunap.

Don **Miguel Alberto Riquelme Morveli**, apoyo Informático de la Secretaría General de la UNAP, dio lectura a la impugnación interpuesta contra la Resolución de Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, indica que, el Consejo Universitario, aún no ratificó este tema, y esa impugnación tiene que, ir a su Consejo de Facultad, el Consejo Universitario no puede decidir este caso por ahora, en este sentido manifiesta, ir a la votación para ratificar o no las encargaturas de las cinco (5) Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Forestales, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Química, que no tiene inconvenientes, se pide al secretario general ir a la votación nominal.



Acto seguido don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de la sustentación e intervenciones, somete a votación para los que estén de acuerdo o no, para la ratificación de las encargatura de las cinco (5) Facultades Académicas de: Agronomía, Ciencias Forestales, Enfermería, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Química, a excepto de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado, **Votación: A favor = 6 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 1 voto**, quedando aprobado por mayoría de los miembros asistentes.

Se deja constancia que, don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, fue quien votó como abstención, en razón de no estar de acuerdo con la ratificación de la encargatura de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

ACUERDO N° 01

Ratificar con **eficacia anticipada** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 006-FA-UNAP-2025**, de fecha 8 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar AL Ing. **Fidel Aspajo Varela, Dr.**, el Decanato de la Facultad de Agronomía desde el 30 de setiembre al 31 de diciembre del año 2025, conforme a lo acordado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la presente resolución sea comunicada a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ACUERDO N° 02

Ratificar con **eficacia anticipada** la **Ratificación de Resolución de Consejo de Facultad N° 004-2025-D-FCF-UNAP**, de fecha 10 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - Encargar el mandato de don **Richer Rios Zumaeta**, como decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ACUERDO N° 03

Ratificar con **eficacia anticipada** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 047-2025-FE-UNAP**, de fecha 4 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la **Lic. Enf. Ruth Vilchez Ramirez, Dra.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificada con DNI. N° 05251554, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección de la titular.

ACUERDO N° 04

Ratificar con **eficacia anticipada** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 001-CF-FISI-UNAP-2025**, de fecha 5 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar la Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana al Lic. Educ. **Ángel Enrique López Rojas Dr.**, docente principal a dedicación exclusiva, identificado Con DNI. N° 05328852, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del titular.

ACUERDO N° 05

Ratificar con **eficacia anticipada** la **Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2025-CF-FIQ-UNAP**, de fecha 11 de setiembre de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar al Ing. **Gustavo Adolfo Malca Salas, Dr**, identificado Con DNI. N° 05284607, docente principal a dedicación exclusiva, las funciones de Decano Interino de la



Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP, cargo que deberá desempeñar a partir el 30 de setiembre de 2025, hasta la elección del decano titular mediante votación universal, en mérito al visto y considerando de la presente Resolución.

SEXTO PUNTO:

OFICIO N° 1537-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 10 de setiembre de 2025

ASUNTO: Ratificación de la **Resolución del Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 18 de agosto de 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, sobre el caso de la encargatura de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, se tiene que ratificar porque no se puede dejar a una Facultad sin mando, indicando que, el recurso impugnatorio, se tiene que devolver al interesado, a fin de que lo canaliza ante su Consejo de Facultad, por lo tanto, se tiene que ratificar porque ya existe una Resolución del Consejo Facultad, mientras que en su Consejo de Facultad no lo revoque, por esa impugnación no puede actuar el Consejo Universitario.

Don **Jorge Walter Cambero Alva**, decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sugiere que, el referido recurso impugnatorio, se remita a su Consejo de Facultad, a efecto de que se pronuncie sobre el particular.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, que la recomendación del decano de Derecho y Ciencias Políticas, es el camino correcto, pero que sucederá si la FCEH, no cuenta con Consejo de Facultad vigente.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, en este sentido, propongo que dicho recurso impugnatorio se devuelva al interesado, y luego elevar este documento al Consejo Universitario, en este sentido somete a votación para la ratificación de la encargatura de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades y la propuesta señalada líneas precedentes, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado; **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 06

Ratificar con eficacia anticipada la **Resolución del Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 18 de agosto de 2025, que resuelve:

ARTÍCULO ÚNICO. – Encargar el decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), al **Dr. Walter Luis Chucos Calixto**, profesor nombrado, Principal a Tiempo Completo, a partir del 30 de setiembre de 2025, hasta las elecciones correspondiente.

ACUERDO N° 07

Encargar a la **Secretaría General** de la UNAP, devolver a don **Marco Antonio Encinas Pereyra**, identificado con DNI. N° 05392970, docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), el escrito presentado el 1 de octubre de 2025, a través del cual interpone recurso impugnativo y solicita la nulidad de la **Resolución de Consejo de Facultad N° 124-2025-FCEH-UNAP**, de fecha 18 de agosto de 2025, a efectos que, dicha impugnación lo presente en la instancia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS.

SÉPTIMO PUNTO:

OFICIO N° 126-2025-ST-PAD-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2025

ASUNTO: Designar con eficacia anticipada la **Secretaría de Instrucción**, y a partir del 9 de setiembre de 2025, de la **Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en estricta aplicación de la **Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual**, el **Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP**



Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, informó sobre la designación de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Explicó que, debido a cambios en la Oficina de Recursos Humanos, el titular anterior renunció, por lo cual se encargaron dichas funciones al abogado **Gino André Pérez Reátegui**, quien se desempeña en dicho cargo desde del 09 de setiembre de 2025.

Que, por normativa, el Consejo Universitario, es el órgano encargado de designar, formalmente al secretario técnico, el caso fue sometido a su consideración. En ese sentido, el presidente del Consejo Universitario, planteó la designación oficial del abogado **Gino André Pérez Reátegui**, como Secretario de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por lo que, dicha propuesta es sometida a votación, de los cuales de obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 08

Designar con eficacia anticipada la **Secretaría de Instrucción**, y a partir del **9 de setiembre de 2025**, de la **Secretaría de Instrucción de la Comisión Disciplinaria para Actos de Hostigamiento Sexual y del Tribunal Disciplinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en estricta aplicación de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, al siguiente profesional:

- **Gino André Pérez Reátegui**
Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNAP

OCTAVO PUNTO:

OFICIO N° 1488-2025-VRAC-UNAP, presentado el 17 de setiembre de 2025

ASUNTO: Remite cronograma de Admisión 2026 I y II Fase, General, Filiales y del Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, menciona que el Consejo Universitario, aprobó el Calendario Académico de todas las facultades, a excepto del Programa de Profesionalización, que no fue incluida en la resolución anterior, para la convocatoria del Examen de Admisión y si está incluida, se ira a ver su calendario, en este sentido pido al vicerrector académico, quien dio pase al director de Admisión de la UNAP, para que explique.

Don **Wagner Antonio Gratelly Silva**, director de Admisión, expuso la sustentación sobre el calendario correspondiente al Programa de Profesionalización.

Luego de la sustentación realizada por el director de Admisión, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, preguntó si hay observaciones, viendo que no hay ninguna observación, sometió a votación, para los que estén de acuerdo o no, se pronuncien, de los cuales de obtuvo el siguiente resultado: **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 09

Aprobar el Cronograma de Admisión 2026 - I y II Fase de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la Sede de Iquitos, filiales y el Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), cuya programación de actividades están contenidas en los anexos 1, 2, 3 y 4,

ANEXO N° 1
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN
Sede Iquitos



I FASE – 2026

Actividades	Fechas	
	Inicio	Final
Informes y atención de consultas	20/9/2025	31/12/2025
Modalidad general		
• Inscripción regular	1/10/2025	4/12/2025
• Inscripción extemporánea	5/12/2025	6/12/2025
• Cambio de inscripción de escuela profesional	5/12/2025	6/12/2025
Modalidad: 1° y 2° puestos, COAR, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario	1/10/2025	2/12/2025
• Inscripción virtual		
Modalidad pueblos indígenas		
• Presentación de solicitud a la modalidad	1/10/2025	21/11/2025
• Evaluación de lengua materna y cosmovisión	25/11/2025	25/11/2025
• Publicación de postulantes aptos	26/11/2025	26/11/2025
• Inscripción virtual	26/11/2025	2/12/2025
Especialidad Educación Física		
• Presentación de solicitud a la especialidad	1/10/2025	21/11/2025
• Evaluación médica	25/11/2025	25/11/2025
• Evaluación de aptitud física	27/11/2025	27/11/2025
• Publicación de postulantes aptos	28/11/2025	28/11/2025
• Inscripción virtual. Modalidad general	28/11/2025	2/12/2025
Especialidad Idiomas Extranjeros		
• Presentación de solicitud a la especialidad	1/10/2025	21/11/2025
• Evaluación de aptitud (speaking)	25/11/2025	25/11/2025
• Publicación de postulantes aptos	26/11/2025	26/11/2025
• Inscripción virtual. Modalidad general	26/11/2025	2/12/2025
Examen modalidad especial: 1° y 2° puestos, COAR, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario (Incluye Educación Física e idiomas extranjeros)		7/12/2025 Presencial
EXAMEN GENERAL SEDE IQUITOS		14/12/2025 PRESENCIAL
Regularización de documentos ingresantes	15/12/2025	31/12/2025



ANEXO N° 2
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN
Sede Iquitos
II FASE – 2026

Actividades	Fechas	
	Inicio	Final
Informes y atención de consultas	23/12/2025	13/3/2026
Modalidad general		
• Inscripción regular	5/1/2026	20/2/2026
• Inscripción extemporánea	23/2/2026	24/2/2026
• Cambio de inscripción de escuela profesional	23/2/2026	24/2/2026
Modalidad: 1° y 2° puestos, COAR, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario	5/1/2026	12/2/2026
• Inscripción virtual		



Actividades	Fechas	
	Inicio	Final
Modalidad pueblos indígenas		
• Presentación de solicitud a la modalidad	5/1/2026	12/2/2026
• Evaluación de lengua materna y cosmovisión	5/2/2026	5/2/2026
• Publicación de postulantes aptos	6/2/2026	6/2/2026
• Inscripción virtual	6/2/2026	12/2/2026
Especialidad Educación Física		
• Presentación de solicitud a la especialidad	5/1/2026	12/2/2026
• Evaluación médica	4/2/2026	4/2/2026
• Evaluación de aptitud física	6/2/2026	6/2/2026
• Publicación de postulantes aptos	7/2/2026	7/2/2026
• Inscripción virtual. Modalidad general	7/2/2026	12/2/2026
Especialidad Idiomas Extranjeros		
• Presentación de solicitud a la especialidad	5/1/2026	12/2/2026
• Evaluación de aptitud (speaking)	5/2/2026	5/2/2026
• Publicación de postulantes aptos	6/2/2026	6/2/2026
• Inscripción virtual. Modalidad general	6/2/2026	12/2/2026
Examen modalidad especial: 1° y 2° puestos, COAR, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario (Incluye Educación Física e idiomas extranjeros)	22/2/2026 PRESENCIAL	
EXAMEN GENERAL SEDE IQUITOS	1/3/2026 PRESENCIAL	
<i>Regularización de documentos ingresantes</i>	2/3/2026	7/3/2026
<i>Entrega de constancia de ingresantes</i>	9/3/2026	13/3/2026



**ANEXO N° 3
CRONOGRAMA DE ADMISIÓN
Filiales
II FASE – 2026**

Actividades	Fechas	
	Inicio	Final
Informes y atención de consultas	23/12/2025	18/2/2026
Modalidad general		
• Inscripción regular	23/12/2025	13/2/2026
• Inscripción extemporánea	23/12/2026	16/2/2026
Modalidad: 1° y 2° puestos, COAR, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario	23/12/2025	16/2/2026
• Inscripción presencial en cada filial		
Modalidad pueblos indígenas		
• Presentación de solicitud a la modalidad	23/12/2025	16/2/2026
• Publicación de postulantes aptos		
• Inscripción presencial en cada filial		
Examen modalidad especial: 1° y 2° puestos, deportistas destacados, víctimas de terrorismo, Ley N° 29973 – Discapacitados, traslado interno, traslado externo, profesionales y/o graduados, pueblos indígenas y traslado externo extraordinario.	18/2/2026	
EXAMEN GENERAL FILIALES	21/2/2026	





ANEXO N° 4

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN

Programa Académico de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación

Actividades	Fechas	
	Inicio	Final
Informes y atención de consultas	1/10/2025	31/12/2025
Modalidad general		
• Inscripción regular	1/10/2025	12/12/2025
• Inscripción extemporánea	15/12/2025	16/12/2025
EXAMEN GENERAL - IQUITOS	21/12/2025	

NOVENO PUNTO:

OFICIO N° 1525-2025-VRAC-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2025

ASUNTO: Oficializar el ingreso de dos (2) postulantes admitidos en el Programa de Enfermería en Centro Quirúrgico de la Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad Residentado, correspondiente al proceso de admisión 2025

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, dio pase a la decana de la Facultad de Enfermería, para que explique este punto.

Don **Ruth Vilchez Ramirez**, decana de la Facultad de Enfermería, manifiesta que, solo disponen de dos Especialidades de Residentado, que son Enfermería en Emergencias y Desastres, y Enfermería en Centro Quirúrgico, en lo cual se presentaron tres candidatos que postularon, pero ingresaron solo dos, en la Especialidad de Enfermería en Centro Quirúrgico, pero uno de ellos desistió porque no se encuentra en la ciudad.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de lo sustentado por la decana de la Facultad de Enfermería, sometió ir a votación nominal, para su aprobación o no, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 10

Aprobar, con eficacia anticipada, el ingreso e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) de los postulantes que fueron admitidos al Programa de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Centro Quirúrgico de la Facultad de Enfermería (FE) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al proceso de admisión 2025, modalidad Residentado en Enfermería, cuyo listado de dos ingresantes se detalla a continuación:

SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO

Modalidad: Residentado en Enfermería

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD	PUNTAJE FINAL
1	SANTILLAN	FLORES	IORELLA	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	86.06
2	SANTILLAN	CARITIMARI	JESSENIA MARGORY	Cautiva	Enfermería en Centro Quirúrgico	87.92

DÉCIMO PUNTO:

OFICIO N° 1138-2025-D-EPG-UNAP, presentado el 16 de setiembre de 2025

ASUNTO: Solicita ratificación de la **Resolución Directoral N° 1904-2024-EPG-UNAP**, de fecha 29 de octubre de 2024.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, sobre la solicitud emitida por la dirección de Escuela de Postgrado, donde se da cuenta que, se emitió la Resolución Directoral N° 1904-2024-EPG-UNAP, donde se autoriza el traslado externo del Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad de San Marcos al Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de don **Jorge Luis Carranza Gonzales**, en este sentido autoriza hacer el uso de la palabra al director de la Escuela de Posgrado, para que haga la sustentación correspondiente.



Don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, director de la Escuela de Postgrado, solo aclaró que no hay ningún inconveniente, que el expediente del presente caso, cuenta con todos los requisitos correspondientes, para el traslado a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por lo tanto, solicito su ratificación, por este órgano de gobierno.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, luego de escuchar la sustentación realizada por el director de la Escuela de Posgrado de la UNAP, somete a votación, para lo que estén de acuerdo o no, con aprobar el traslado externo e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de don **Jorge Luis Carranza Gonzales**, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 11

- 11.1. **Aprobar**, con eficacia anticipada, el **traslado externo e incorporación a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)** de don **Jorge Luis Carranza Gonzales**, del **Programa de Doctorado en Ingeniería Química de la Universidad de San Marcos (UNMSM)** al **Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).
- 11.2. **Autorizar** A LA Dirección de Registro y Asuntos Académicos y a la Escuela de Postgrado "José Torres Vásquez" de la UNAP, el registro del estudiante en el Programa de Doctorado en Ambiente y Desarrollo Sostenible; asimismo, el estudiante admitido deberá realizar los trámites y las acciones subsiguientes, en cumplimiento con el Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP.

DÉCIMO PRIMER PUNTO:

OFICIO N° 1412-2025-DGA-UNAP, presentado el 29 de agosto de 2025

ASUNTO: Subsanación a las observaciones remitidas por la Unidad de Recursos Humanos y solicitud de **Conformación de la Comisión encargada de los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional**, referente al personal administrativo nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, adscrito a la UNAP; **así como del posterior Concurso Interno para contrato en el mismo régimen laboral.**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, manifiesta que, sobre las observaciones remitidas por la Unidad de Recursos Humanos, dio pase al director de General de Administración para la sustentación.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de administración, menciona que la observación que hizo Contraloría es porque no se puede contratar a un personal directo en este régimen, todo personal contratado se tiene que realizar a través de un Concurso Público, por eso se necesita la autorización del Consejo Universitario, para el Concurso Público.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, menciona que el año pasado hubo un Concurso Público, donde se tuvo problemas, con el tema del MCC y eso acarrió muchos inconvenientes en lo cual intervino la Fiscalía, a pesar de la experiencia que se tuvo, pregunto que, si se va seguir aplicando ese mismo MCC, que esta observado por que generaría inconvenientes nuevamente.

Don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director de General de Administración, precisa que, la sugerencia del secretario general, es muy válido, sugiere que previo a todo esto que se va disponer, se tiene que corregir primero el MCC.

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, señala que, se tiene que corregir todo eso, dando un plazo de dos semanas para que Recursos Humanos, realice la corrección correspondiente, ya estando reestructurado para que traigan al Consejo y poder aprobar, en este sentido será devuelto este documento para levantar las observaciones; por lo que, somete a votación, para lo que estén de acuerdo o no, con la propuesta antes descrita, de los cuales se obtuvo el siguiente resultado, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 12

- 12.1. **Encargar** a la **Secretaría General** de la **UNAP**, devolver a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director General de Administración, el **OFICIO N° 1412-2025-DGA-UNAP**, presentado el 29 de agosto de 2025 y sus antecedentes que contiene **cincuenta (50) folios**, a través del cual se **"solicita la Conformación de la Comisión**



encargada de los procesos de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional, referente al personal administrativo nombrado, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, adscrito a la UNAP; así como del posterior Concurso Interno para contrato en el mismo régimen laboral"; a efecto de que disponga a quien corresponda proceda con la corrección y/o subsanación de las observaciones existente en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0661-2023-UNAP, de fecha 23 de junio de 2023.

12.2. Otorgar al director General de Administración de la UNAP, el plazo de quince (15) días calendario, a partir del día siguiente de notificación del presente acuerdo, para que, a fin de que presente al Consejo Universitario una nueva propuesta de dicho documento de gestión, donde se someterá a consideración su aprobación.

12.3. Encargar a la Secretaría General de la UNAP, la transcripción del presente acuerdo, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:

OFICIO N° 1560-2025-VRAC-UNAP, presentado el 19 de setiembre de 2025

[REFERENCIA: OFICIO N° 1600-2025-D-FCEH-UNAP, presentado el 15 de setiembre de 2025]

ASUNTO: Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero

DÉCIMO TERCER PUNTO:

OFICIO N° 1609-2025-VRAC-UNAP, presentado el 26 de setiembre de 2025

[REFERENCIA:[OFICIO N° 499-VRINV-UNAP-2025, presentado el 19 de agosto de 2025]

[REFERENCIA:[OFICIO N° 963-FUA-UNAP-2025, presentado el 24 de setiembre de 2025] **ASUNTO:** Opinión académica favorable sobre viaje de docentes al extranjero

DÉCIMO CUARTO PUNTO:

OFICIO N° 632-VRINV-UNAP-2025, presentado el 30 de setiembre de 2025

ASUNTO: Autorización de viaje, del 16 al 20 de noviembre de 2025 de don **Alexander Javier Imán Torres**, docente auxiliar, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como expositor de su trabajo de investigación titulado "**Néctar Funcional de Averrhoa (Carambola) y Physalis angulata (Mullaca) con endulzantes naturales**", en el **16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos e Nutrición**, a realizarse en la ciudad de **Aguas de Lindóia, São Paulo – Brasil del 17 al 19 de noviembre de 2025.**

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente del Consejo Universitario, hace referencia sobre tres viajes internacionales de docentes de la UNAP, de los cuales el vicerrector académico, emite opinión favorable para los viajes de docentes al extranjero, se tuvo que entrar en esta opinión, a raíz del penúltimo Consejo Universitario, donde que se aprobó la salida de profesores, pero estaban saliendo sin dejar encargado, para cubrir su carga académica y que también se encontró sorpresas, que había profesores que no tenían carga académica y recién regularizaron su carga académica después de todo, eso implica muchísimo para la universidad, de no tener un control del personal de su sector, en este sentido dio pase al vicerrector académico, estos casos para la sustentación del viaje de estos tres profesores; también se presentó otro sobre el viaje de un profesor de la Facultad Industrias Alimentarias, y también otra solicitud de viaje de un docente de la Facultad de Industrias Alimentarias, luego de lo mencionado procede en retirarse para la reunión en el Gobierno Regional de Loreto, dejando a cargo la conducción de la sesión del Consejo Universitario, al vicerrector académico.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, interviene y dice que, se está haciendo un análisis socioeconómico en referencia a este punto, el documento presentado por el vicerrector de investigación, solicitando autorización del 16 al 20 de noviembre de don **Wilson Guerra Sangama**, para participar como ponente en el **16° Simposio Latinoamericano de Ciencia de Alimentos y Nutrición**", a realizarse en la ciudad de **Águas de Lindóia, São Paulo-Brasil** y asimismo también solicitan para la autorización de don **Alexander Javier Imán Torres**, esto corresponde a la Facultad de Industrias Alimentarias; asimismo la Facultad de Educación, solicitan pasajes con el Oficio N° 1560, autorización de viaje del 11 al 14 de noviembre de 2025, de los docentes **Oscar Ernesto Acuña Reyna, Milka Velásquez**

Panduro, Herlinda Navarro Cobos y **Guillermo Huanca Ramos**, adscritos al Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, menciona que la viabilidad de estos pasajes internacional es un poco complejo, se tiene que publicar en el diario Oficial "El Peruano" y eso tiene un costo, la sugerencia del vicerrectorado, es que la universidad apoye con los pasajes de Iquitos/Lima y viceversa y ellos estarían asumiendo el pasaje internacional, pide al Vicerrector de Investigación, la sustentación a esta solicitud, dando así el pase para el uso de la palabra.



Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, menciona que para el caso de los pasajes internaciones cuentan con financiamiento ya establecido.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, indica en el caso de Educación, hay una sugerencia, fue pasaje a Iquitos - Lima viceversa y sus 2 días de viáticos y en el caso del otro grupo con de licencia sin goce de haber, pide opiniones la respecto.

Don **Roger Ruiz Paredes**, vicerrector de investigación, menciona que los pasajes al extranjero están financiados por el proyecto de investigación respectivo.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, menciona que se estaría otorgando entonces el pasaje Iquitos-Lima viceversa, los 2 días de viáticos, todos están en la misma línea, todos son proyectos, en este sentido sometió ir a votación.

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, Secretario General de la UNAP, menciona respecto al grupo de docentes de Educación se derivó a Recursos Humanos, porque el Consejo Universitario, delegó facultades en este tema, por lo tanto Recurso Humanos tiene que emitir la resolución de autorización de la licencia.

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, Vicerrector Académico, luego de la intervención somete a votación de los cuales se obtuvo el siguiente resultado, **Votación: A favor = 7 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos**, quedando aprobado por unanimidad de los miembros del Consejo Universitario asistentes.

ACUERDO N° 13

Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Salvador de Bahía, República Federal de Brasil** del **11 al 14 de noviembre de 2025** de don **Oscar Ernesto Acuña Reyna** doña **Milka Velasquez Panduro**, doña **Herlinda Navarro Cobos**, y don **Guillermo Huanca Ramos**, docentes adscritos al Departamento Académico de Lengua y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quienes han sido invitados como ponentes en el Evento Internacional denominado "**XIV Encuentro Internacional Da Rede Estrado**", para ello requiere lo siguiente:

Pasajes aéreos económicos:

Ruta: Iquitos/Lima/ Iquitos

Viáticos: 2 días internacionales

ACUERDO N° 14

Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Aguas de Lindóia, São Paulo – Brasil** del **16 al 20 de noviembre de 2025** de don **Wilson Guerra Sangama**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como ponente en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, para ello requiere lo siguiente:

Pasajes aéreos económico:

Ruta: Iquitos/Lima/Iquitos

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 465.00 soles (R\$ 650.00 reales)

ACUERDO N° 15

Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de **Aguas de Lindóia, São Paulo – Brasil** del **16 al 20 de noviembre de 2025** de don **Alexander Javier Imán Torres**, docente auxiliar, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias, quien participará como expositor de su trabajo de investigación titulado "**Néctar Funcional de Averrhoa (Carambola) y Physalis angulata (Mullaca) con endulzantes naturales**", en el **16° Simpósio Latino Americano de Ciência de Alimentos e Nutrição**, para ello requiere lo siguiente:

Pasajes aéreos económico:

Ruta: Iquitos/Lima/Iquitos

Viáticos: 3 días internacionales

Asignación económica, para cubrir pago de inscripción de evento científico:

Importe: S/ 650.00 soles (R\$ 1,000 reales)



UNAP

Consejo Universitario

Finalmente, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, certifica la asistencia de los miembros del Consejo Universitario según el Registro de Asistencia que se anexa y forma parte de la presente acta.

Siendo las 1:30 horas del mismo día, el señor presidente del Consejo Universitario, comunica al pleno que, la presente sesión ordinaria ha concluido, por lo que firman el presente, en señal de conformidad.



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Presidente del Consejo Universitario



KADHIR BENZAQUEN TUESTA

Secretario General